



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia),
Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	543
RADICADO:	05591-40-89-001- 2023-00008 -00
PROCESO:	Amparo de Pobreza
SOLICITANTE:	Flor Marina Andrade
ASUNTO:	Concede Amparo de Pobreza Para Iniciar Demanda

La señora Flor Marina Andrade, presentó solicitud para que se le conceda el beneficio de amparo de pobreza, y se le designe un apoderado con la finalidad de adelantar proceso de restitución de inmueble arrendado contra Bertha Inés Morales.

De conformidad con lo expuesto, y revisada la presente solicitud presentada por la señora Flor Marina Andrade, la misma reúne los requisitos pertinentes, manifestando además bajo juramento que carece de los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos que genera el trámite del proceso.

Por lo tanto, a ello se accederá y, en consecuencia, se procederá a nombrarle un apoderado de oficio para que lo represente.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Puerto Triunfo, Antioquia

RESUELVE:

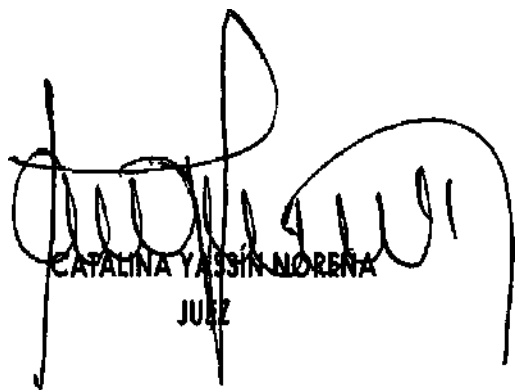
PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora **FLOR MARINA ANDRADE**, para iniciar proceso de restitución de bien inmueble arrendado contra **BERTHA INÉS MORALES**; quien gozara de los beneficios consagrados en el Artículo 154 del Código General del proceso.

SEGUNDO: NOMBRAR como su apoderado de oficio al abogado **FELIPE PALACIOS SALGADO** identificado con la c.c. Nro. 8.033.308 T.P. 225.163 del C.S.J., correo electrónico fp_abogados@hotmail.com cel.: 3172705923 tomado de lista de colaboradores de la justicia que se lleva en este despacho, para que la represente en el trámite del proceso, a quien se le notificará el nombramiento mediante mensaje de datos.

TERCERO: ENTREGAR copia de este auto a la señora **FLOR MARINA ANDRADE**, una vez el designado presente el escrito de aceptación del cargo para que promueva el proceso.

CUARTO: DÉJENSE las anotaciones correspondientes en el Sistema Siglo XXI y archívese el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

P-C.S.

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95868b7f7582e8205cbca134f6943274a9756a0cc1c7f3d002f6bedc28b830f6
Documento generado en 15/06/2023 10:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>